

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECA DE PREGRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”
CONVOCATORIA 2012**

El Programa “Beca de Pregrado. Santander Universidades. Versión 2012”, en adelante “el Programa”, tiene como objetivo apoyar la formación de estudiantes universitarios en el extranjero.

Debido a que Chile está inmerso en una sociedad globalizada del conocimiento, el Programa se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento a jóvenes estudiantes de últimos 2 años de carrera en el exterior, y a la vez fortalecer la vinculación internacional que permita mejorar las posibilidades laborales dentro y fuera del país.

Con esto, el Programa permite la formación de 1 profesional de excelencia, a través de la especialización, investigación y/o desarrollo de sus estudios de pregrado, incluyendo el aprendizaje de idiomas.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2012 del Programa de Banco Santander Chile, en adelante “el Banco”.

I) Destinatarios de la Beca:

El Programa está dirigido a estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que estén cursando últimos dos años de carrera.

II) Característica de la Beca:

La finalidad de la Beca es facilitar al estudiante la especialización de sus estudios de pregrado durante, al menos, 1 semestre académico en una universidad de otro país. El importe unitario de la Beca para el estudiante beneficiario, en adelante “el becario”, de las mismas, sin distinción, será de 5.000 dólares o el importe equivalente en pesos chilenos a la fecha de entrega.

La Beca será compatible con otra ayuda o forma de financiación que pueda obtener o recibir el becario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costos de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

La Beca será abonada directamente al Becario por la Universidad. Con la concesión de la Beca el Becario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que les ofrecerá la comunidad de Becarios de Banco Santander.

III) Sistema de convocatoria y selección:

La Universidad será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria seleccionando al Becario de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, los que, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

La Universidad deberá velar porque la Beca asignada sea efectivamente aprovechada por el Becario, esto es, que esté en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y sus estudios en el extranjero.

La Universidad deberá cumplir con el envío de información de respaldo al Banco, según el punto IV.

IV) Sobre el Becario Santander Universidades:

1. El Becario deberá completar la información solicitada en el Formulario de Postulación, en lo sucesivo “el Formulario”, y adjuntar la documentación solicitada.
2. En el Formulario se deberá autorizar al Banco publicar sus datos en Internet a través de la página www.becas-santander.com, www.santander.cl y www.universia.cl en lo que tenga relación con la difusión del Programa y sus Becarios.
3. El Becario deberá ser estudiante regular de pregrado de alguna carrera impartida por la Facultad de Medicina. El Banco solicitará el certificado de alumno regular y concentración de notas respectivas.
4. Deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su Universidad en el correspondiente proceso de selección.
5. La postulación a la universidad extranjera es de exclusiva responsabilidad del Becario y será realizada y/o autogestionada directamente por él con apoyo de su Universidad.
6. El Becario deberá asistir a la ceremonia de entrega formal de la Beca, cuya fecha y lugar se confirmará en la carta de asignación de la misma y será en el mes de noviembre de 2012.
7. Antes de iniciar su viaje el Becario deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el período de la Beca con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. Este seguro podrá ser concertado con el Banco en el caso de que, con anterioridad a la entrega de la Beca e inicio del viaje, se dispusiera de un producto de seguro específico a estos fines, lo cual será debidamente comunicado a la Universidad.
8. La estancia y estudios en la universidad de destino deberá realizarse en el período 2013.

V) Compromisos de la Universidad Participante:

La Universidad deberá adherirse al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Banco del formulario correspondiente. En todo caso, la adhesión de la Universidad conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de Becas asignado para su concesión a igual número de Becarios, recibiendo el importe señalado para cada una de las Becas.

Una vez habilitada la página www.becas-santander.com y/o el enlace <http://www.santander.cl/contenidos/universitarios/productos/Becasantander.asp?o=melat> correspondiente al Programa, la Universidad deberá facilitar al Banco la información que éste les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, Becario, etc. siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a la Beca.

La Universidad deberá suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con la universidad de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico del Becario.

La Universidad prestará su apoyo al Becario en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerá los estudios seguidos en la universidad de destino, siempre que el Becario los hayan superados de manera satisfactoria.

VI) Difusión y publicidad

La convocatoria a concurso es de responsabilidad de la Universidad, la que se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa y de su Convocatoria 2012.

El Banco podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa y de su Convocatoria 2012 y de su colaboración con la Universidad en sus propias publicaciones. Asimismo, la Universidad se obliga incluir el logotipo del Programa, de su Convocatoria 2012 y del Banco en toda la documentación y soportes concernientes a aquella. El Banco figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa y de su Convocatoria 2012.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2012 no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a la Universidad y al Banco, en relación con leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial. El Banco se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa y de su Convocatoria 2012, y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Banco y la Universidad podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa y de su Convocatoria 2012. La Universidad y el Banco acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que ésta fuere de dominio público o que ya se conociere por la otra parte por medios legítimos) tendrá la calidad de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

En relación con el Portal Comunidad de Becarios que el Banco está desarrollando, para la mejor gestión de la Beca concedida y prestación de servicios para el Becario, como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para sus estudios, la Universidad se compromete a recoger, en el momento de la concesión de la Beca, del Becario, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En

este sentido, el Banco y las Universidades se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

Será obligación de la Universidad, al momento de recibir el importe de la Beca, entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación y el monto del impuesto que dejó de pagar el donante. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias. El Becario, por el solo hecho de serlo, acepta en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por su Universidad y posterior ratificación por parte del Banco.

La Convocatoria 2012 del Programa y la adhesión de la Universidad al mismo se someten a la legislación chilena.

Santander 2012